

PREVENCIÓN SOBRE LOS ABUSOS SEXUALES Y DE PODER

2023

Introducción

- 1.- La Fundación Madre Coraje está comprometida con los principios de solidaridad, igualdad y gratuidad, así como con la libertad individual, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.
- 2.- Según el Código de Conducta de la Fundación, Madre Coraje tiene como misión principal la Cooperación para el Desarrollo, que realiza incluyendo tres ejes fundamentales: La igualdad de género, el respeto al medio ambiente y la protección de los derechos humanos.
- 3.- Los abusos sexuales y de poder van en contra de los principios y valores fundamentales de la Fundación Madre Coraje, por lo que la Fundación tiene un enfoque de tolerancia cero con todos los actos de abusos sexuales y de poder.

II. Objetivos y alcance

4. Esta política tiene como objetivo inculcar un enfoque coherente, consistente e integrado y un marco de nivel estratégico para prevenir y responder a los abusos sexuales y de poder en la Fundación Madre Coraje.

III. Definiciones

5. Abuso sexual significa la intrusión física real o intencionada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. Incluye la esclavitud sexual, la pornografía, el abuso infantil y la agresión sexual.
6. El acoso sexual afecta al personal y se define como cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que razonablemente pueda percibirse como una ofensa o humillación a otra. El acoso sexual es particularmente serio. Puede interferir con el trabajo, convertirse en una condición de empleo o crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo.
7. El abuso de poder es el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad contra otra persona. Esto es particularmente grave cuando una persona usa su influencia, poder o autoridad para influir indebidamente en la carrera o el empleo condiciones de otra, incluidos, entre otros, nombramiento, cesión, contrato, renovación, evaluación de desempeño, condiciones laborales o promoción. El abuso de poder también puede incluir conductas que creen un ambiente de trabajo hostil u ofensivo, que incluye, pero no se limita a, el uso de intimidación, amenazas, chantaje o coacción. La discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, son particularmente graves cuando se acompañan de abuso de autoridad.

IV. Prevención de los abusos sexuales y de poder

9. Todo el personal tiene prohibido participar o facilitar cualquier forma de abuso sexual y de poder. Todo el personal debe esforzarse por prevenir y responder al abuso sexual y de poder dentro de su ámbito de responsabilidad.
10. Todo el personal recibirá formación obligatoria sobre cómo prevenir y responder a los abusos sexuales y de poder.
11. Las personas que ocupan puestos Directivos, Gerentes o puestos de responsabilidad serán responsables de crear un entorno propicio para la prevención de los abusos sexuales y de poder en el ámbito territorial de su Delegación ó centro de trabajo, (Oficina técnica país).
12. Los factores de riesgo y las posibles estrategias de mitigación se considerarán en la planificación y realización de los planes y proyectos de la organización.
13. Para dar a conocer esta política y promover la prevención, la Fundación Madre Coraje integrará las comunicaciones sobre abusos sexuales y de poder dentro de la estrategia de comunicación y campañas de comunicación de la Fundación.

V. Respuesta a las situaciones de abuso sexual y de poder

15. La Fundación se asegurará de que existan mecanismos de denuncia que permitan que las personas denunciantes presenten debida y adecuadamente a las autoridades competentes los supuestos casos de abuso sexual y de poder, que se tratarán de conformidad con los párrafos 16 y 17.
16. Siguiendo el procedimiento establecido del Canal de Denuncias de la Fundación se realizarán las investigaciones y se llevarán a cabo los procedimientos administrativos, disciplinarios o penales correspondientes relacionados con las denuncias de abusos sexuales y de poder de su personal.
17. Todo el personal tiene el deber de informar cualquier caso o alegación de abuso sexual o de poder, de acuerdo con los mecanismos de denuncia establecidos. Se espera que todo el personal informe la mala conducta de buena fe y coopere con cualquier investigación.
18. Todas las personas denunciantes, víctimas, supervivientes y personas acusadas de abusos sexuales y de poder serán tratadas con justicia, dignidad y respeto. Toda la información relativa a las personas denunciantes, víctimas, supervivientes y acusadas debe tratarse con la máxima confidencialidad. Se prestará especial atención a las necesidades de los niños y niñas.